



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

**ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA
CONCESIONES Y AUTORIZACIONES,
RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PRIVADOS
SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES
PERIODO ABRIL A JUNIO DE 2022**

En las Oficina central de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ubicada en: 9ª Calle Poniente y final 15 Avenida Norte. Centro de Gobierno, entre PGR y Gobernación, en el Municipio y Departamento de San Salvador.

En cumplimiento a la obligación de difusión de información que al efecto contempla la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la presente se hace constar que después de realizar las gestiones internas para la obtención de información oficiosa a publicar, se constata que esta Institución conforme su normativa orgánica, no le corresponde la realización de actividades de: CONCESIONES Y AUTORIZACIONES, RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PRIVADOS, Y SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES; por lo que se determina que es inexistente, en el periodo de tiempo comprendido de ABRIL A JUNIO DE 2022, la información oficiosa relacionada con el Artículo 10 numeral 16, 17 y 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública "16. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa. 17. Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos. 18. Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad."

Y para efectos de cumplimiento de lo señalado en el Artículo 3 del LINEAMIENTO No. 2 PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se deja constancia que la información antes referida, no corresponde a la competencia de la Dirección General de Migración y Extranjería, y por ende "NO APLICA" conforme las razones antes apuntadas.

No habiendo otro asunto que hacer constar, y para efectos de informar a la ciudadanía, se cierra la presente acta. En la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día tres de julio de dos mil veintidós.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*

Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería